



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.86 DE 2025**

**“Por medio del cual modifica parcialmente el Artículo 4o. la Resolución Nro. 50 de 2025 en la cual se aprobó la aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025 y modificar el artículo 1o. de la resolución Nro. 70 de 2025”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico mediante Resolución Nro.50 de 2025 se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025,

Que el Consejo Académico mediante la Resolución Nro. 70 de 2025 se aprobó la modificación parcial de los Artículos 3o. y 4o. de la Resolución Nro.50 de 2025, la cual aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025;

Que en el artículo 4o. de la Resolución Nro. 50 de 2025 estipulo la fecha de matrícula financiera ordinaria y extraordinaria para los admitidos de primer llamado de la oferta académica 2025-02 y el artículo 1o. de la Resolución Nro. 70 de 2025 aprueba las fechas de pago de derechos de inscripción para traslados y transferencias;

Que, según certificación emitida por la Oficina de la División de Cómputo y Sistemas, durante los días 5 y 6 de julio de 2025 se presentó una incidencia técnica en la plataforma Academusoft, la cual impidió la correcta realización de los pagos en línea desde el perfil de estudiante, afectando directamente a los usuarios registrados como admitidos para el periodo académico 2025-2. Dicho inconveniente, originado por un error en los sistemas de validación de pagos del módulo correspondiente a la formalización financiera, imposibilitó la culminación del proceso de matrícula y pagos de derechos de inscripción, adicionalmente presentó inconvenientes para generar los comprobantes de pago de traslados y transferencias en los tiempos estipulados en el calendario académico, situación que justifica la necesidad de modificar parcialmente el artículo 4° de la Resolución N° 50 de 2025 del Consejo Académico y el artículo 1o. de la Resolución Nro. 70 de 2025;

Que la Vicerrectora Académica presentó al consejo Académico la propuesta de ampliación de las fechas de matrícula financiera ordinaria y extraordinaria para los admitidos de primer llamado de la oferta académica de 2025-02 y ajustar la fecha de pagos de derechos de inscripción para el proceso de traslados y transferencias, para su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 07 de julio de 2025, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.86 DE 2025

“Por medio del cual modifica parcialmente el Artículo 4o. la Resolución Nro. 50 de 2025 en la cual se aprobó la aprueba la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2025 y modificar el artículo 1o. de la resolución Nro. 70 de 2025”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar parcialmente el Artículo Nro.04 de la Resolución Nro.50 de 2025, quedando así:

Aprobar para el periodo 02 de 2025, el siguiente calendario para el proceso de inscripción y admisión de estudiantes nuevos:

ESTUDIANTES NUEVOS	
<b>MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA:</b>	Hasta el 09 de julio de 2025
<b>MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA:</b>	10 y 11 de julio de 2025

**ARTÍCULO 2o.** Modificar parcialmente el Artículo 1o. de la Resolución Nro.70 de 2025, así:

Pago de derecho de inscripción por Banco para Traslado y Transferencia Externa.	Hasta el 09 de julio de 2025
---	------------------------------

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de julio de 2025

(Original firmado por)

**JUAN CARLOS RÍOS ÁLVAREZ**

Presidente (e) del Consejo Académico

(Original firmado por)

**JUAN CARLOS VERGARA MONTES**

Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrectoría Académica	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Ivon Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Quessep Tapias
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Académico	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Juan Carlos Ríos Álvarez	Presidente de Consejo Académico (e)	Original firmado por Juan Carlos Ríos Álvarez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.